

Asunto: Recomendación de la defensoría

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.

Cineasta Armando Casas Pérez.
Director General de Canal 22.

Alfredo Marrón Santander
Subdirector de Producción y de Programación de CANAL 22.

Como Defensora de la Audiencia de Canal 22 en los últimos días he recibido muchas quejas de la audiencia en relación con la suspensión de la transmisión de la serie "Bandolera" que pasaba de lunes a sábado a las 8 pm por el canal 22.2 y la cual dejó de transmitirse el martes 20 de marzo pasado. Las razones que argumentan las y los televidentes consisten en que cambiaron la programación sin previo aviso, cortando abruptamente la trama de la serie. Esta misma circunstancia se suscitó en enero de 2018, cuando también recibí varias quejas en razón de que dejaron de transmitir la misma serie "Bandolera" sin previo aviso.

He recibido los informes de la Subdirección de Producción y de Programación de Canal 22 en el sentido de que la serie terminó su temporada y el canal ya no tiene más episodios que transmitir, ofreciendo una disculpa por no haberlo hecho del conocimiento de la audiencia, pero prometiendo adquirir los derechos de las temporadas subsecuentes para continuar la transmisión. Con tales argumentos he respondido a todas las personas que han manifestado su molestia ante esta Defensoría.

Sin embargo, el código de Ética de Canal 22 prevé en su artículo 4 fracción V que uno de los derechos de las audiencias es:

V. Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;

Considerando que, tanto en enero de 2018 como en marzo de 2019, no se informó oportunamente a la audiencia que era el fin de la temporada correspondiente de la serie "Bandolera", a efecto de salvaguardar los derechos de toda la audiencia y no sólo de aquellas personas que presentaron sus quejas por medio de esta defensoría, con fundamento en el artículo 32, fracciones VIII y IX ¹ del Código de Ética del Canal 22 recomiendo que se haga del conocimiento

¹ VIII. En el supuesto de que a juicio del Defensor existan en el caso concreto violaciones a los derechos de las Audiencias, deberá emitir o proponer la emisión de la rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que corresponda, la cual deberá ser clara y precisa.

IX. Dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la emisión o proposición de la rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que corresponda, ésta deberá difundirse a través de la página electrónica que CANAL 22 determine para tales efectos.

de la audiencia en general, mediante su difusión a través del canal 22.2 en el que se transmitía, así como en la página electrónica de Canal 22, que la serie "Bandolera" terminó su temporada y el Canal, por lo pronto, ya no tiene más episodios que transmitir hasta en tanto adquiera los derechos de las siguientes temporadas, ofreciendo una disculpa por no haberlo hecho del conocimiento de la audiencia oportunamente.

Sugiero así mismo, que en lo subsecuente procuren dar información a la audiencia sobre el fin de temporada o cambio de horario de series y programas que consten de diversos capítulos consecutivos.

Atentamente,



Lic. Claudia Leticia Ortega Medina.
Defensora de la Audiencia de Canal 22.

C.c.p. Lic. Gabriela Yesenia Vázquez Martínez. Dirección Jurídica.

